



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., miércoles 4 de marzo de 2026.	Número 27
----------	---	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1141.- Expediente Número 00018/2024, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	4	EDICTO 1159.- Expediente Número 00136/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 1142.- Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 1160.- Expediente Número 00061/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1143.- Expediente Número 00226/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 1161.- Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1144.- Expediente Número 00428/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Bien Inmueble.	7	EDICTO 1162.- Expediente Número 00127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1145.- Expediente Número 01026/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9	EDICTO 1163.- Expediente Número 00153/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1146.- Expediente Número 00512/2025 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	10	EDICTO 1164.- Expediente Número 00155/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1147.- Expediente Número 00865/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 1165.- Expediente Número 00178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1148.- Expediente Número 199/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10	EDICTO 1166.- Expediente Número 01479/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1149.- Expediente Número 00371/2025, relativo a la Cancelación de Alimentos.	11	EDICTO 1167.- Expediente Número 00081/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1150.- Expediente Número 00190/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Acción de Hipoteca.	11	EDICTO 1168.- Expediente Número 00107/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1151.- Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 1169.- Expediente Número 00146/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1152.- Expediente Número 00567/2025, relativo al Divorcio Incausado.	12	EDICTO 1170.- Expediente Número 00150/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1153.- Expediente Número 00036/2022, relativo al Juicio Sumario.	12	EDICTO 1171.- Expediente Número 00166/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1154.- Expediente Número 00882/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	13	EDICTO 1172.- Expediente Número 00183/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1155.- Expediente Número 25/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	13	EDICTO 1173.- Expediente Número 00184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1156.- Expediente Número 00813/2025, relativo al Juicio de Extinción de Dominio.	13	EDICTO 1174.- Expediente Número 00009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1241.- Expediente Número 00133/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 1175.- Expediente Número 00051/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
		EDICTO 1176.- Expediente Número 00059/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1177.- Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1203.- Expediente Número 00085/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1178.- Expediente Número 00043/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1204.- Expediente Número 00127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1179.- Expediente Número 00128/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1205.- Expediente Número 00080/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 1180.- Expediente Número 00081/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1206.- Expediente Número 156/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 1181.- Expediente Número 00094/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1207.- Expediente 00159/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1182.- Expediente Número 00011/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1208.- Expediente Número 00028/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1183.- Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1209.- Expediente Número 01193/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1184.- Expediente Número 00059/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 1210.- Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1185.- Expediente Número 00065/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 1211.- Expediente Número 00127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1186.- Expediente Número 01036/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24	EDICTO 1212.- Expediente Número 01213/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1187.- Expediente Número 00030/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1213.- Expediente Número 01225/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1188.- Expediente Número 00098/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 1214.- Expediente Número 01411/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1189.- Expediente Número 00830/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 1215.- Expediente Número 00360/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 1190.- Expediente Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 1216.- Expediente Número 01362/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1191.- Expediente Número 00042/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 1217.- Expediente Número 00355/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1192.- Expediente Número 00913/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1218.- Expediente Número 00067/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1193.- Expediente Número 00974/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1219.- Expediente Número 00078/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1194.- Expediente 00071/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 1220.- Expediente Número 00031/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1195.- Expediente Número 00051/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1221.- Expediente Número 00032/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1196.- Expediente Número 00055/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1222.- Expediente Número 00076/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1197.- Expediente Número 00126/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1223.- Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1198.- Expediente Número 00983/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1224.- Expediente Número 00137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1199.- Expediente Número 01022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1225.- Expediente Número 00017/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1200.- Expediente Número 01026/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1226.- Expediente Número 00011/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1201.- Expediente Número 00279/2025, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1227.- Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1202.- Expediente 00070/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1227.- Expediente Número 00027/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1229.- Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1230.- Expediente Número 00070/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1231.- Expediente Número 00358/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1232.- Expediente Número 00095/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1233.- Expediente Número 00120/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1234.- Expediente Número 00123/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1235.- Expediente Número 00801/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1236.- Expediente Número 00975/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1237.- Expediente Número 01128/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	37
EDICTO 1238.- Expediente Número 01232/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1239.- Expediente Número 22/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1240.- Expediente Número 00036/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA CECILIA CASTRO ZOZAYA
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2024, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por la C. ALFREDO CASTRO MANZUR, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES

a) La Cancelación de Pensión Alimenticia, equivalente al 25% del total de aquella que se me viene descontando por concepto de pago de pensión alimenticia, y que de manera quincenal le vengo proporcionando a la demandada ANA CECILIA CASTRO ZOZOYA.

b) Como consecuencia de la cancelación que se promueve, deberá girar atento oficio al ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, con domicilio en Carretera Zacatecas, Cd. Cuauhtémoc Km. 5, Ejido "Cieneguitas", Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a efecto de que se cancele los descuentos que se me vienen realizando a producto de mi trabajo, que se relaciona con el pago de pensión alimenticia que proporciono a mi hija ANA CECILIA CASTRO ZOZOYA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (05) cinco de Enero del presente año, y documentos anexos consistentes en copia certificada del Expediente 2150/2003, acta de nacimiento, tarjeta de numero de seguridad social, constancia de semanas cotizadas en el IMSS; y tres impresiones fotográficas, signado por el C. ALFREDO CASTRO MANZUR; como lo solicita téngasele por presentado en la Vía Sumaria Civil Juicio de Cancelación De Pensión Alimenticia, en contra de la C. ANA CECILIA CASTRO ZOZAYA, quien tiene su domicilio en calle Belisario Domínguez número 2120, colonia Obisado C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León; a quien reclama las prestaciones que precise en el cuerpo de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00018/2024.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- A cuyo efecto, emplácese a la demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...)"- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente,

mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...).- Asimismo y toda vez que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez de Exhortos y Cartas Rogatorias con Jurisdicción y Competencia en el Estado de Nuevo León, a fin de que realice el emplazamiento respectivo, en la inteligencia de que al término que se le concedió para contestar la demanda, se le agregará un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, en razón de la distancia.- En ese orden, se le otorga al Juez homólogo plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del presente auto a diligenciar, practicándose cuantas diligencias sean necesarias al exhortado para el cumplimiento de lo peticionado.- En cuanto al exhorto electrónico, dígame que previamente deberá erogar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Tribunal, el pago del mismo, por lo que, expídase el recibo respecto del envío electrónico del exhorto ordenado.- Se previene al accionante a efecto de que dentro del término legal de tres días manifieste bajo protesta de decir verdad sus datos generales proporcionados.- Téngase al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Jose Sulaiman Chagnon número 361, Fraccionamiento La Paz, entre las calles Jovita Leal De Aguilera y Leyes de Reforma, C.P. 87089 DE ESTA CIUDAD, y autorizando como Asesores Jurídicos a los Lics. Lauro Infante González, Fernando Martin Medina De La Paz, Oswaldo Daniel Vázquez Torres, Jose Alfonso Berrones Limón, Noé Berrones Lara, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo lauroin@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver

su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en función de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00018/2024 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

03 de noviembre del 2025.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

1141.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAÚL AGUILAR SILVA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0036/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. ROSALINDA CERRETERO SOBREVILLA, en contra de los C.C. RAÚL AGUILAR SILVA Y MARIA ELENA BUSTAMANTE DE AGUILAR, mediante auto de fecha veinte de enero del año en curso; se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble donde se encuentra mi casa habitación y que está ubicado en el número 508 casa 11 con le número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional "Jardín I de la Colonia Jardín 20 de noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para Adquirirlo por Prescripción.

B).- La declaración Judicial que la suscrita he poseído el inmueble colindante con mi casa habitación y que esta constituye el patio lateral del inmueble y se ubica en el número 508 casa 11 con el número oficial otorgado por el Ayuntamiento #9 en la calle 11 entre calles Quinta y Sexta Avenida Conjunto Habitacional "Jardín I de la colonia Jardín 20 de noviembre C.P. 89440 lote 5 fracción 5 del lote 3-4 y lote 6-16 manzana LXII Sector I, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 18 metros con mi patio lateral y que constituye la fracción restante del predio lote; AL ORIENTE con 9.40 metros con propiedad privada; AL PONIENTE con 9.40 metros con paso de servidumbre del propio condominio, esto en razón del tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para Adquirirlo por Prescripción.

C).- La declaración judicial de que la prescripción se ha consumado a favor de la suscrita y que he adquirido por ende la propiedad.

D).- La expedición de los respectivos títulos de propiedad del inmueble a mi favor.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se le previene a la

parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, Zona, Colonia, Fraccionamiento o Localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del servicio postal mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.

Altamira, Tam., a 21 de enero del 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1142.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS ALBERTO LUCIO ESPINOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, Expediente 00226/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ERENDIDA SALAZAR DOMÍNGUEZ, en contra de CARLOS ALBERTO LUCIO ESPINOSA y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx.

1143.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO,
C. TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ,
C. FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ,
C. JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ,
C. MARIA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ,
C. RUZ FREGOSO RESÉNDIZ,
C. ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ,
C. VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ.
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00428/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Bien Inmueble, promovido por JESÚS ABRAHAM DELGADO FLORES en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARIA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ, VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ, ARTURO RIESTRA MORIN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 203, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas; a diez días de julio del año dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 428/2025.

Altamira, Tamaulipas; a catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, y cuatro anexos que acompaña consistentes en: Original de contrato privado sobre promesa de compra-venta de bien inmueble ubicado en calle Baja California, Esquina con calle Pénjamo, número 807 Norte, colonia Miguel Hidalgo, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89590.- Original de Recibo de pago por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) por concepto de pago parcial sobre el cumplimiento de pago del contrato de compra-venta sobre el bien inmueble ubicado en calle Baja California, Esquina con calle Pénjamo, número 807 norte, colonia Miguel Hidalgo, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89590, celebrado en fecha quince de marzo del año dos mil diez, entre Jesús Abraham Delgado Flores y Vicenta Reséndiz Viuda de Fregoso.- Original de Certificado de gravamen, acompañado del Certificado de Registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 59178 del Municipio de Madero, Tamaulipas.- Copias certificadas de la escritura pública número cuatrocientos cuarenta y seis, volumen octavo, bajo la fe del Notario Público Número doscientos tres, Arturo Riestra Morín.- Téngase por presentado Jesús Abraham Delgado Flores promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Bien Inmueble, en contra de VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO

FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARÍA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ, CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ; así como también el Notario público número 203, Licenciado Arturo Riestra Morín, con domicilio en Andador "C" de las Flores, Local 1 altos, Plaza Palmas, sin entre calles, de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, código postal 89106, el Director Del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, en el domicilio ubicado en calle Agua Dulce, número 601, local 8, entre calle Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas y al Jefe o Encargado del Catastro del Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas quien tiene su domicilio en calle Carranza número 123 Planta Baja, colonia Zona Centro, entre las calles Avenida Álvaro Obregón y 13 de Enero, Código Postal 89400, en Ciudad Madero, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b), c), d) y e) de su demanda.- Respecto del domicilio que el promovente señala como de los demandados VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARÍA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ Y CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ, se le dice en principio que el que señala sito en Salvador Díaz Mirón número 508, en Tampico, Tamaulipas, no es dable de tenerlo como tal, debido a que si bien aparece como señalado por los prenombrados, en la escritura que agrega, en tal escritura consta la protocolización del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS FREGOSO CASTILLO, tramitado bajo el Expediente 92/1987 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, en Ciudad Madero, Tamaulipas: cierto resulta también que se trata de un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones relativas al Juicio en mención; y no de sus domicilios particulares, por lo que a fin de que el presente Juicio no se siga a las espaldas de los citados demandados, deberá realizarse a impulso de la actora interesada la investigación más amplia y detallada que proceda a efecto de conocer sus domicilios, ya que el desconocimiento particular del demandado sobre los mimos, no implica el desconocimiento general.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 428/2025.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 20 número 101, colonia Lucio Blanco, Sector Francisco Villa, entre las calles Jiménez y Matamoros, código postal 89520 en Ciudad Madero, Tamaulipas, y designando como su abogado autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa de quien proporciona su número de cédula profesional y los datos de registro de su Tribunal de Justicia, esto es, quedando facultado para

interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos que representa la promovente título profesional ante la Secretaría General de Acuerdos del Supremo.- Así mismo, se autoriza a Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: lic_carloscorrea@hotmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado antes mencionado a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Con el presente proveído se entera a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuenta con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios. Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar

a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicasen a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 67 fracción III, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 428/2025.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria de Acuerdos Lic. Lorena Hernández González.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día cuatro del presente mes y año, signado por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, quien actúa dentro de los autos del expediente número 428/2025, respecto de su petición, y toda vez que esta autoridad omitió proveer sobre la medida de conservación de la cosa materia del litigio, en esta propia fecha gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, Tamaulipas, para que haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca Número 59178, Sección IV, Número 2472, Legajo 50, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 23, 31, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Maestro Carlos Enrique Hernández Correa, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00428/2025, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciarios asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al juicio a la demandada.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARÍA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ Y VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a VICENTA RESÉNDIZ VIUDA DE FREGOSO, TOMAS FREGOSO RESÉNDIZ, FRANCISCO FREGOSO RESÉNDIZ, JOAQUÍN FREGOSO RESÉNDIZ, MARÍA ISABEL FREGOSO RESÉNDIZ, CRUZ FREGOSO RESÉNDIZ, ANTONIO FREGOSO RESÉNDIZ Y VICENTE FREGOSO RESÉNDIZ, por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas.- Rubrica.- Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1144.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE SEVERIANO URIBE AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Expediente 01026/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por DIANA ANGÉLICA MARTÍNEZ DE LA LUZ, en contra de JOSE SEVERIANO URIBE AGUILAR y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el

Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

1145.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANADELA SÁENZ AMARO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de junio del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2025 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por CRISTIAN DONOVAN CRUZ PERALTA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 05 cinco de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une a la C. ANADELA SÁENZ AMARO y al suscrito CRISTIAN DONOVAN CRUZ PERALTA de acuerdo con artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, por ser voluntad del suscrito, el no querer continuar con el matrimonio.- B).- La declaración de la Disolución de la Sociedad Conyugal, contraída al celebrar el Matrimonio Civil.- C).- La orden para que se inscriba la sentencia en la Oficialía del Registro Civil, donde se contrajo el matrimonio y se cancele el acta en el que se hizo constar este.- D).- La condena en contra de la demanda al pago de costas si para ello diera lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de enero del 2026.- C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1146.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO PEREZ SANCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00865/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ROBERTO JAVIER GARZA HINOJOSA, en contra del C. JORGE RONALDO GARZA HINOJOAS, EDUARDO PEREZ SANCHEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el

emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Nulidad Absoluta por Simulación del Contrato de Arrendamiento de fecha uno de enero del año 2013, celebrado entre Señores Jorge Ronaldo Garza Hinojosa y Eduardo Pérez Sánchez en su carácter de arrendador y arrendatario respectivamente, respecto a un bien inmueble agrícola destinado a la siembra de caña de azúcar del que el suscrito es propietario del 75% setenta y cinco por ciento y que es objeto de dicho contrato, del total de una superficie de 68 hectáreas y el otro 25% veinticinco por ciento que no es parte del contrato le pertenece al hoy demandado JORGE RONALDO GARZA HINOJOSA ubicado en el Rancho La Campana fracción III Potrero Buena Vista Congregación Reventadero, municipio de Panuco Veracruz.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio por las diversas instancias que sea necesario promover hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de noviembre de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

1147.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. NORMA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y
JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 199/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por GRACIELA RAMÍREZ GUTIERREZ a bienes de MARCELO RAMÍREZ CALVILLO e Intestamentario a bienes de la señora JUANA GUTIÉRREZ ESPINOZA, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio a los C.C. NORMA RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Doble Juicio

Sucesorio Testamentario e Intestamentario si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

1148.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GABRIELA AMELIE RODRÍGUEZ DÁVILA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil veinticinco radicó el Expediente Número 00371/2025, relativo a la Cancelación de Alimentos promovido por EDDI HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTRO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandado GABRIELA AMELIE RODRÍGUEZ DÁVILA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles.- H. Matamoros, Tamps., a 05 de febrero de 2026.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1149.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BANCO CONFIA DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE ABACO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00190/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Acción de Hipoteca, Cancelación de Inscripciones Catastrales de Gravámenes y Afectaciones, promovido por la C. MARIA FRANCISCA ESPINOSA VERDUZCO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BANCO CONFIA DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, actualmente ABACO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., por medio de edictos mediante proveído de fecha (03) tres de febrero del año dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de febrero del año 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1150.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. JOSÉ LUIS RAMOS SUSTAITA Y
TOMASA ROBLES MARQUÉZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ELIZABETH RAMOS SUSTAITA, en contra de los C.C. JOSE LUIS RAMOS SUSTAITA Y TOMASA ROBLES MARQUÉZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- la declaración de que la suscrita ha adquirido por Prescripción Adquisitiva operada a mi favor la propiedad del terreno y construcción que sobre el he edificado, ubicado en calle Isabel la Católica entre 18 de Marzo y

Avenida las Torres de la colonia La Presa la Lafuna, con Código Postal número 88790, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

B).- como consecuencia de lo anterior, la cancelación que obra a favor del señor JORGE LUIS RAMOS SUSTAITA Y TOMASA ROBLES MARQUÉZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas.

C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, materia del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del año 2025.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1151.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

HORTENCIA TORRES MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00567/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por CRISANTO SALVADOR SANDOVAL VILLALOBOS, en contra de HORTENCIA TORRES MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha seis de octubre del año dos mil veinticinco, el C. CRISANTO SALVADOR SANDOVAL VILLALOBOS, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. HORTENCIA TORRES MARTÍNEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio celebrado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00567/2025.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte

demandada HORTENCIA TORRES MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas seis de octubre de dos mil veinticinco y treinta de enero de dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1152.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. CYNTHIA LORENA MEDINA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha primero de junio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por PEDRO TOMAS GUERRERO DÍAZ, en contra de CYNTHIA LORENA MEDINA FLORES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. CYNTHIA LORENA MEDINA FLORES, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha primero de junio de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1153.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. KARLA BERENICE REYES HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00882/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por CARLA AZUCENA REYES HERNANDEZ, en contra de KARLA BERENICE REYES HERNANDEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-
Rúbrica.

1154.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C. KAREN GABRIELA GONZALEZ FLORES.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por JUAN MANUEL ZAVALA RAMÍREZ, en contra de KAREN GABRIELA GONZALEZ FLORES.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la C. KAREN GABRIELA GONZALEZ FLORES, que deberá comparecer dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1155.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL PÉREZ RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00813/2025, promovido por el Ciudadano Licenciado JULIÁN DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ, en su contra, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (06) seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). - Téngase por recibido el escrito de fecha dieciocho (18) de julio del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo, signado por JULIÁN DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público comisionado a la Unidad Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, lo que justifica en términos del nombramiento que en copia certificada se acompaña a la demanda que se provee, y demás anexos que adjunta; con tal calidad y legitimación específica, se le tiene promoviendo Juicio Especial de Extinción de Dominio, en contra del C. DANIEL PEREZ RUIZ, quien como señala el promovente puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Benito Juárez, manzana 20, lote 3, entre Desfibradora y Libramiento Emilio Portes Gil, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

“PRESTACIÓN RECLAMADA: En este sentido, la acción de extinción de dominio que se demanda, es en relación al bien inmueble el ubicado en calle Benito Juárez, Manzana 20, Lote 3, entre Desfibradora y Libramiento Emilio Portes Gil, de la colonia Cuauhtémoc, en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual fue utilizado como instrumento para la Comisión del Delito de Secuestro, ya que en dicho inmueble se encontraba la víctima de iniciales J.A.C.G. Privada de su Libertad, actualizándose la hipótesis a que se refiere la fracción V, párrafo segundo, inciso b), del artículo 1, de la Ley de la materia líneas arriba precisado; con relación a lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.”

Por lo cual; visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 17, 22, párrafos III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos, 1, 5, 7, 9, 13, 14, 17, 23, 24, 25, 32, 43, 44, 45, 46, 61, 70, 75, 77, 105, 106, 108,

115, 173, 175, 190 fracción IV, 191 fracción XII, 194, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio reglamentaria del artículo 22 de la expresada Constitución Federal, artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 35, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 1, 2, y 462 del Código de Procedimientos Civiles; así como también, teniendo en cuenta la jurisprudencia emitida por el más alto Tribunal de este País, cuyo rubro, texto y síntesis informa: "Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2008875. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil, Penal. Tesis: 1a./J. 19/2015 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, abril de 2015, Tomo I, página 333. Tipo: Jurisprudencia

Extinción de Dominio.- Elementos que debe demostrar el Ministerio Público al Ejercer la Acción Relativa.

Del artículo 22, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivan las siguientes premisas: 1) La acción de extinción de dominio sólo procede respecto de bienes que han sido instrumento, objeto o producto de los delitos de delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; 2) Al ejercer su acción, el Ministerio Público debe aportar al Juicio Relativo "elementos suficientes" para acreditar, en primer lugar, que tuvieron lugar los hechos ilícitos que se adecuan a la descripción normativa de los delitos mencionados, de acuerdo con la legislación penal que sea aplicable para Juzgarlos; en segundo, que los bienes objeto del Juicio fueron instrumento, objeto o producto de los delitos citados; y, en tercero, en el supuesto de que los bienes se hayan utilizado para la comisión de delitos por parte de un tercero, el representante social deberá aportar datos que razonablemente permitan sostener que ello se realizó con conocimiento del propietario de los bienes.- Así, a falta de pruebas directas, la mala fe debe acreditarse adminiculando diversos indicios que conduzcan al juzgador a la convicción de que el afectado conocía y permitía la comisión de los delitos con sus bienes.- Lo anterior implica una carga de la prueba dinámica, que no queda en forma absoluta en una sola de las partes, y que se compone de hechos concretos, susceptibles de acreditarse o desvirtuarse. Una interpretación contraria, además de conculcar el orden constitucional y validar la actuación arbitraria por parte de la autoridad, no cumpliría con la finalidad que persigue la figura de extinción de dominio, esto es, combatir a la delincuencia organizada.

Amparo en Revisión 437/2012. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto aclaratorio, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto aclaratorio. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Mireya Meléndez Almaraz, Horacio Nicolás Ruiz Palma, Rosalía Argumosa López, Julio César Ramírez Carreón, Rosa María Rojas Vértiz Contreras y Rodrigo de la Peza López Figueroa.

Amparo directo en revisión 969/2012. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Rosa María Rojas Vértiz Contreras, Rosalía Argumosa López, Mireya Meléndez

Almaraz, Horacio Nicolás Ruiz Palma y Julio César Ramírez Carreón.

Amparo directo 58/2011. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Rosalía Argumosa López, Mireya Meléndez Almaraz, Rosa María Rojas Vértiz Contreras, Horacio Nicolás Ruiz Palma y Julio César Ramírez Carreón.

Amparo directo 3/2012. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Julio César Ramírez Carreón, Mireya Meléndez Almaraz, Rosalía Argumosa López, Rosa María Rojas Vértiz Contreras y Horacio Nicolás Ruiz Palma.

Amparo directo 49/2012. 15 de octubre de 2014. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Rosalía Argumosa López, Mireya Meléndez Almaraz, Rosa María Rojas Vértiz Contreras, Horacio Nicolás Ruiz Palma y Julio César Ramírez Carreón.

Tesis de jurisprudencia 19/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince.

Esta tesis se publicó el viernes 17 de abril de 2015 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 20 de abril de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013."

Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00813/2025.- Con fundamento en los artículos 84, 191, Fracción XIII, 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con las copias simples de la demanda y sus anexos, en el domicilio indicado en supra líneas, emplácese y córrase traslado a DANIEL PEREZ RUIZ, siendo: copia de informe policial homologado (IPH 2019); informe de bienes inmuebles; constancia emitida por el Director Jurídico del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas; Oficio Número UGI1ECS/0175/2025, de fecha 16 de enero del 2025, signado por el LIC. HOMERO HERNÁNDEZ OCHOA, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Unidad General de Investigación 1, Especializado en el Combate al Secuestro; Acusación de fecha 28 de junio del 2024, suscrita por el LIC. CRISTOPHER BORJAS CERDA, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Unidad General de Investigación 1 Especializado en el Combate al Secuestro; Dictamen en fijación fotográfica de fecha 30 de noviembre del 2023, rendido por la MTRA. AMÉRICA MARLENE RODRÍGUEZ LÓPEZ, de fecha 30 de noviembre del 2023; Informe fotográfico de fecha 21 de octubre del 2024, signado por el perito LIC. FERNANDA GUADALUPE SOTO HUERTA; Dictamen de fecha 2 de diciembre del 2024, signado por el perito ING. HUMBERTO CASTILLO SERNA; peritaje en materia de valuación de fecha 6 de enero del 2025, signado por el perito ING. ARACELI SANCHEZ SALAS; peritaje en materia de

valuación de fecha 6 de enero del 2025, signado por el perito ING. ARACELI SANCHEZ SALAS; certificado de registración y su certificación; Instrumento Público número 2451 de fecha 21 de Noviembre de 2018; Manifiesto de propiedad urbana de fecha 10 de mayo del 2019; Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles; avalúo pericial urbano; acuerdo de aseguramiento de bien inmueble signado por el LIC. CRISTOPHER BORJAS CERDA, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Unidad General de Investigación 1 Especializado en el Combate al Secuestro; Acuerdo de aseguramiento de bien mueble (vehículo) suscrito por LIC. CRISTOPHER BORJAS CERDA, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, adscrito a la Unidad General de Investigación 1 Especializado en el Combate al Secuestro; para que dentro del plazo legal de quince (15) quince días, de contestación a cada uno de los hechos de la demanda de Extinción de Dominio instaurada en su contra confesándolos o negándolos y para que oponga excepciones de su parte, las cuales no podrán ser otras que las establecidas en el artículo 201 de la comentada Ley Nacional de Extinción de Dominio, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

Así mismo, se le previene además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, a quien se le instruye para que en el acta de emplazamiento describa pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada; finalmente, se requiere al Actuario para que al momento de realizar la diligencia ordenada, se ciña a dar cumplimiento al artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, esto es, para que cuando realice la notificación personal al demandado, se cerciore de la identidad de la persona, mediante documento oficial o por identificación de la autoridad penitenciaria, entregue copia de la resolución que se notifique de la demanda y de los documentos base de la acción; recabe el nombre o media filiación y, en su caso, firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando, en su caso, los medios por los cuales se asegure de su identidad, así como los de la persona que la identifique. Asimismo, en el acta de notificación constarán los datos de identificación del actuario que la practique.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por cuanto hace a la medida cautelar que solicita, con fundamento en lo establecido en el numeral 175 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la misma en la vía incidental, debiéndose correr traslado a la parte contraria para que dentro del término de tres (03)

días, manifieste lo que a su interés convenga; y atendiendo a la naturaleza de la medida requerida, con fundamento en los artículos 9 de la General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se decreta el aseguramiento de las siguientes unidades vehiculares: 1.- Equinox, Color Blanco, con Número de Serie 2GNALDEC1B1335174, con Placas de Circulación XSX297B; 2.- Volkswagen Vento, color Rojo, Modelo 2014, Número de Serie MEX4G2605ET084782; 3.- Camioneta de Redilas de la marca Ford color Negro, con Placas de Circulación WC-927-B con Número de Serie 1FTRF17202NA23786, esto con el fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan instrumentos que pudiese ser objeto de estudio, tal como se señala en el artículo 229 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De otra parte y atinente a la diversa medida provisional impetrada, con fundamento en lo establecido en el numeral 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena girar atento oficio al Instituto Registral Catastral en el Estado, para que haga la anotación preventiva de la demanda aquí judicializada, sobre la finca número 112427 del municipio de Victoria, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En otro ámbito; y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.

Téngasele al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida 16 de Septiembre sin número, de la colonia Benito Juárez, C.P. 87090 de esta ciudad; además se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación

personal, con correo electrónico: julian.mendez@fgjtam.gob.mx, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada DANIEL PEREZ RUIZ. Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.-LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario De Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1156.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ADELA DE LEÓN AGUILAR, denunciado por JUANA MARIA REYES DE LEÓN, SILVIA REYES DE LEÓN, DORINA REYES DE LEÓN, EVELIA REYES DE LEÓN, CORA REYES DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1241.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS VERDINES JASSO, denunciado por OFELIA CARRILLO MORENO, RIGOBERTO VERDINES CARRILLO, VERÓNICA VERDINES CARRILLO, SANDRA LUZ VERDINES CARRILLO, BEATRIZ ADRIANA VERDINES CARRILLO, LUIS GERARDO VERDINES CARRILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1159.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RÍOS CEPEDA, MA. GUADALUPE ZAMARRIPA VÁZQUEZ, denunciado por GUADALUPE RÍOS ZAMARRIPA, ROSA VELIA RÍOS ZAMARRIPA, MARIA DE JESÚS RÍOS ZAMARRIPA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1160.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO PIMENTEL DÍAZ, ELVIRA AMEZCUA MAGAÑA, denunciado por SILVANA PIMENTEL AMEZCUA, LORENZO PIMENTEL AMEZCUA, JESÚS PIMENTEL AMEZCUA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de enero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1161.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNABÉ GALLEGOS ZAPATA, denunciado por AMPARO NIÑO, LLUVIA ABIGAIL GALLEGOS NIÑO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1162.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA HERNANDEZ VALLES, denunciado por FABIÁN DAVID MOLINA HERNANDEZ, ÁNGEL ARTURO HERNANDEZ VALLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1163.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN SÁMANO ALANÍS, denunciado por DIANA SÁMANO QUIROGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1164.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO COVARRUBIAS VÁZQUEZ, denunciado por FLORENCIA ESPINOSA ORTIZ, MARÍA ESMERALDA COVARRUBIAS ESPINOSA, JOSÉ COVARRUBIAS ESPINOSA, MARÍA DE JESÚS COVARRUBIAS ESPINOSA, JUAN COVARRUBIAS ESPINOSA, JUANA COVARRUBIAS ESPINOSA, GREGORIO ERASMO COVARRUBIAS ESPINOSA, Y MARTÍN COVARRUBIAS ESPINOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de febrero de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1165.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 01479/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CARREÓN HERNANDEZ, PAULA SANCHEZ NIÑO, RAFAEL CARREÓN SANCHEZ, denunciado por MARIA DE LA LUZ MORENO GALLARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1166.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIA GUTIERREZ JARAMILLO, denunciado por ANA HAIDEE LEAL GUTIERREZ, LORENA AGISEL LEAL GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1167.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de enero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por las C.C. MARIA GAYTAN CASTRO, MARIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ GAYTAN, JUANA DOMÍNGUEZ GAYTAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1168.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL HERNANDEZ VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. HERIBERTA HERNANDEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL MOISÉS HERNANDEZ

HERNANDEZ, MA NICOLASA HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, GONZALA HERNANDEZ HERNANDEZ, ANA BERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS ISAC HERNANDEZ HERNANDEZ, VICENTA HERNANDEZ HERNANDEZ, POLONIO SAMUEL HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1169.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALFREDO SALCEDA GAYTAN, denunciado por SILVIA JIMÉNEZ CRUZ, SILVIA NALLELY SALCEDA JIMÉNEZ, JOSE ALFREDO SALCEDA JIMÉNEZ, NARDA VALERIA SALCEDA JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de

Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1170.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO TAVAREZ GARCIA, denunciado por HERMELINDA VÁZQUEZ VENTURA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1171.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CEDILLO GUERRA, denunciado por SILVIA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1172.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR LEOBARDO HERRERA GUZMÁN, denunciado por IZZBET SARAHI HERNANDEZ SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1173.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de enero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA BEATRIZ RAMÍREZ DELGADO, también conocida como MA. BEATRIZ RAMÍREZ DELGADO Y/O MARIA BEATRIZ RAMÍREZ DE GÁLVEZ, denunciado por los C.C. ARLETTE BEATRIZ GÁLVEZ RAMÍREZ, ERICK RUBÉN GÁLVEZ RAMÍREZ, IRVING OELCK GÁLVEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1174.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA MINERVA MARTÍNEZ LIZARRAGA, denunciado por ALEJANDRO CASTELLANOS LUNA, ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ, MINERVA CASTELLANOS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de enero del año 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1175.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de enero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA TORRES GONZALEZ, denunciado por la C. MAGDALENA MENDIOLA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho de enero del año (2026) dos mil veintiséis.-DOY FE

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1176.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de enero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MAR PEÑA, denunciado por la C. MARIA DEL ROSARIO MIRANDA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho de enero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1177.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CANDELAS ROMÁN, denunciado por los C.C. MARIA GUADALUPE BADILLO DELGADO, RAFAEL ALEXANDER CANDELAS BADILLO, JESSICA DE JESÚS CANDELAS BADILLO Y JULISSA GUADALUPE CANDELAS BADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1178.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 del mes de febrero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO CRUZ LÓPEZ, denunciado por la C. MARTHA LAURA CRUZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1179.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA DOMÍNGUEZ PRIETO, FRANCISCO MANUEL ELÍAS ORTIZ, denunciado por ALEJANDRA ISELA ELÍAS DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JAVIER ELÍAS DOMÍNGUEZ, JORGE ALBERTO ELÍAS DOMÍNGUEZ, LETICIA DEL CARMEN ELÍAS DOMÍNGUEZ, OLIVIA IRENE ELÍAS DOMÍNGUEZ, SANDRA ARACELI ELÍAS DOMÍNGUEZ Y VÍCTOR MANUEL ELÍAS DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 00081/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1180.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CÁNDIDA AZUARA MARTÍNEZ denunciado por los C.C. ROSA HILDA CONTRERAS AZUARA, SERGIO ENRIQUE VARGAS AZUARA, asignándosele el Número 00094/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1181.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 05 cinco de enero del año 2026 dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO GALLEGOS RAMÍREZ quien falleció el 10 diez de noviembre del año 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas y JOSEFINA LIRA DEL ÁNGEL, quien falleció el 27 veintisiete de abril del año 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por FRANCISCO GALLEGOS LIRA, LINO GALLEGOS LIRA, MANUELA GALLEGOS LIRA, PASCUALA GALLEGOS LIRA, ROBERTO GALLEGOS LIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1182.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (16) dieciséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUTBERTO PÉREZ CEPEDA, quien falleció el (22) veintidós de Julio del año (2025) dos mil veinticinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA GÓMEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ, BERTHA PATRICIA PÉREZ GÓMEZ Y VERÓNICA PÉREZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta de enero de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1183.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO JULIÁN MORALES OLIVARES, quien falleciera en fecha: (03) tres de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA GUADALUPE MORALES VÁZQUEZ, SERGIO JESÚS MORALES VÁZQUEZ Y MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00059/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1184.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GAMALIEL BARRERA GUAJARDO Y ELIA DARA RODRÍGUEZ MOYA, quienes fallecieron el primero el día (28) veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho (2018) en Méndez, Tamaulipas y la segunda el día (13) trece de noviembre del año dos mil once (2011) en San Fernando, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA DE LA LUZ BARRERA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00065/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1185.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL FONG LANDEROS Y/O JOSE SAMUEL FONG LANDEROS, quien falleció el día (24) veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete (2017) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LUZ ADRIANA FONG TORRES, MARIA DEL SOCORRO FONG TORRES, MARTHA CATALINA FONG TORRES, SAMUEL FONG TORRES, SERGIO ARTURO FONG TORRES Y GREGORIA TORRES SANCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01036/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1186.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 14 de enero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE FERNANDO ARAGÓN SIERRA Y/O ENRIQUE FERNANDO ARAGÓN, denunciada por los C.C. ALEJANDRO ARAGÓN RAMOS, MARÍA TERESA ARAGÓN RAMOS Y MARIA TERESA RAMOS OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1187.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 09 de febrero de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN GUALBERTO SOSA Y/O JUAN GUALBERTO SOSA GUERRERO, denunciada por los C.C. EVANGELINA QUINTOS OLLERVIDES, DIANA MAGALI SOSA QUINTOS, JUAN EDUARDO SOSA QUINTOS, JUAN GUALBERTO SOSA QUINTOS, MARÍA EVANGELINA SOSA QUINTOS, MARÍA LIZETTE SOSA QUINTOS Y ROBERTO CARLOS SOSA QUINTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1188.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 02 de octubre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BENITO DEL ÁNGEL NAZARIO, denunciada por los C.C. ARCADIO DEL ÁNGEL CRUZ, PAULA DEL ÁNGEL CRUZ, SILVIA DEL ÁNGEL CRUZ, TOMÁS DEL ÁNGEL CRUZ Y TRINIDAD DEL ÁNGEL CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1189.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia en cumplimiento al auto de fecha 13 de enero del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GEORGINA AVALOS DE MOLAR, GEORGINA AVALOS SALAZAR, denunciado por

MARIA DEL CARMEN MOLAR AVALOS Y JORGE NOÉ REYES ESCOBEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALET.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

Enseguida se publicó en lista.- Conste

1190.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de enero del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE AMPARO SAUCEDA GARCIA denunciado por ARMANDO FERNÁNDEZ SAUCEDA, SERGIO FERNÁNDEZ SAUCEDA, ARMANDO FERNÁNDEZ VÉLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALET.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1191.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre de 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2025, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de CECILIO BETANCOURT GONZALEZ, denunciado por los C.C. EDUARDO BETANCOURT DEL ÁNGEL, MARIA ORALIA DEL ÁNGEL HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1192.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA CANTÚ CASTILLO, denunciado por la C. ELVIA CRUZ CANTÚ, ERNESTO CRUZ CANTÚ Y JUANITA CRUZ CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALETA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1193.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (28) veintiocho de enero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00071/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN MARTIN BENAVIDES GARCIA, promovido por los C.C. JUAN MARTÍN BENAVIDES MEDINA, OZIEL BENAVIDES MEDINA, MELISSA ANAHI BENAVIDES MEDINA Y SANDRA LUZ MEDINA SERRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1194.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00051/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE VALADEZ FERNÁNDEZ, denunciado por las CC. ANA MARIA GUTIERREZ VALADEZ, MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ VALADEZ, JESÚS GUTIERREZ VALADEZ, MARIA ESTHER GUTIERREZ VALADEZ, LUIS ENRIQUE GUTIERREZ VALADEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1195.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00055/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DEL CARMEN MONTERO ESQUEDA, denunciado por la C. LAURA GABRIELA SANCHEZ MONTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1196.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00126/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ALMA CRISTELA BRIONES VENEGAS, así como en representación de su menor hijo de iniciales D.R.G.B. y ÁNGEL SALVADOR GONZALEZ BRIONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1197.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00983/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ MENDOZA ZACARÍAS, denunciado por las C.C. RUBÉN VÁZQUEZ PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1198.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 24 de noviembre del 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ PEREZ SANCHEZ, denunciado por la C. MARIA ELENA TREVIÑO PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de

Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1199.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2025.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01026/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO PUENTE GARCIA, denunciado por los C.C. YOLANDA RAMÍREZ MIRELEZ Y ROBERTO DAMIÁN PUENTE RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1200.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de abril del dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00279/2025, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO BRINDIZ PINTO, denunciado por la LICENCIADA ALMA ROCÍO SALAZAR SILVA, Ministerio Público.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de abril del 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista

Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1201.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00070/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ARAUJO OCHOA Y ELVIA ALICIA SALDIVAR SOSA, denunciado por MA. ISABEL ARAUJO SALDIVAR, LUIS ARAUJO SALDIVAR, CIDAYIN GUADALUPE ARAUJO SALDIVAR, BLANCA MARICELA ARAUJO SALDIVAR, ELISA YOLISMA DE JESÚS ARAUJO SALDIVAR, LUIS GERARDO ARAUJO SALDIVAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1202.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, el Expediente 00085/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO PINEDA QUINTANILLA, denunciado por MA. SANJUANA ANGÉLICA MOLINA, ALFONSO ARTURO PINEDA MOLINA, GUSTAVO CALMAR PINEDA MOLINA, LUIS ESTEBAN PINEDA MOLINA, GUADALUPE ANGÉLICA PINEDA MOLINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto

quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de febrero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1203.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, el Expediente 00127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO PEREZ MORENO, denunciado por GUMELIA PEREZ FLORES, PERLA PATRICIA PEREZ PEREZ, CONRADO PEREZ PEREZ E IVÁN PEREZ PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de febrero de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1204.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 22 de enero del 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00080/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes NORMA IDALIA DÍAZ LOREDO, denunciado por el C. FRANCISCO DÍAZ LOREDO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 29 de enero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1205.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 156/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes GERARDO NEFTALÍ CRUZ RAMOS, denunciado por la C. RUBÍ ZERMEÑO DE LEÓN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 10 de febrero de dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1206.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de febrero, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00159/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JUAN RODRÍGUEZ CAMARILLO, Y/O JUAN RODRÍGUEZ CAMARILLO, RAQUEL RODRÍGUEZ CAMACHO denunciado por JUAN GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2026.-
Testigo de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

1207.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de enero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CRUZ GARCIA, MARIA CRUZ VIUDA DE MARTÍNEZ, MARIA CRUZ DE MARTÍNEZ, denunciado por CLEMENTINA MARTÍNEZ CRUZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1208.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de diciembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de radicación, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA URIBE IBARRA, denunciado por JOSE RICARDO ZÚÑIGA URIBE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1209.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 03 de Febrero del año en curso la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDELIA PALACIOS DÁVILA, denunciado por ANDREA ROCHA PALACIOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1210.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE EUGENIO RIVAS GALLEGOS, denunciado por MARIA MERCEDES HERNANDEZ GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1211.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO SALAS HERNANDEZ y OFELIA AHUMADA ARREDONDO, denunciado por SATURNINO SALAS AHUMADA, GUSTAVO ADOLFO SALAS AHUMADA, YOLANDA INÉS SALAS AHUMADA y AMELIA ELIZABETH SALAS AHUMADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1212.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01225/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO VILLATORO HILERIO, denunciado por MALENI JACKELIN GARCIA AGUILAR, YAZMIN VENTURA ROMERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1213.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de diciembre del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01411/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ALVARADO CORNEJO, denunciado por CANDELARIA ALVARADO CORNEJO, MA. GUADALUPE ALVARADO CORNEJO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1214.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez, ordenó la radicación del Expediente Número 00360/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANASTACIA PADILLA SOTO, denunciada por ALFONSO SAMUEL PEREZ LEOS, ANA PATRICIA PEREZ LEOS Y AURORA CRISTAL PEREZ LEOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1215.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) la Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01362/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELIZABETH ORTEGA LOREDO, denunciada por los C.C. RAQUEL LOREDO GÓMEZ Y RIGOBERTO ORTEGA RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1216.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 10 de diciembre del 2025, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GARCIA CHAPA, quien falleció en la ciudad de Mission, Condado de Hidalgo, Estado de Texas, en Estados Unidos de Norteamérica el día treinta de mayo del dos mil diecisiete habiendo tenido su último domicilio en Brecha S/N, Ejido Valadeces, Código Postal 88400, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; y es denunciado por EPIFANÍA HIDALGO ROCHA, ANA MARÍA GARCÍA HIDALGO, MARÍA ALICIA GARCÍA HIDALGO, CLEOFÁS GARCÍA HIDALGO Y MANUEL GARCÍA HIDALGO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 12 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1217.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ, denunciado por las C.C. VALERIA MARTÍNEZ GARCIA Y ANDREA MARTÍNEZ GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1218.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO CAVAZOS RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. LILIA ESTHER CAVAZOS SANCHEZ Y GERARDO MANUEL CAVAZOS SANCHEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1219.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL BANDA PICÓN, denunciado por las CC. ROSA DALIA VÁZQUEZ VITALES, SAMANTHA GISELL BANDA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1220.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARIA JUÁREZ MOLINA, denunciado por ANSELMO GARCIA OVANDO, ROCÍO GARCIA JUÁREZ, SANDRA LUZ GARCIA JUÁREZ, VÍCTOR MANUEL GARCIA JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1221.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACOBO NIETO MARTÍNEZ, denunciado por el C. SERGIO MANUEL NIETO SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1222.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (12 de febrero del 2026), ordenó radicar el Expediente 00046/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA LUISA NAVA BALTIERREZ, denunciado por el C. GUMERCINDO HERNÁNDEZ TREJO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1223.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de Junio del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00137/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMOS, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 17 de agosto del 2020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 53 años, su último domicilio particular lo fue en el ejido Salamanca de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por DORA ALICIA ZAPATA HUERTA, MARIA CRISTINA RODRÍGUEZ ZAPATA, MARIA SANTOS RODRÍGUEZ ZAPATA, ESMERALDA RODRÍGUEZ ZAPATA, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ZAPATA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los veinticinco 25 de junio de 2026.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1224.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00017/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO RODRÍGUEZ VILLARREAL, quien tuvo su último domicilio en Ejido Santa Cruz, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. ANTONIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiocho (28) de enero del año en curso (2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 05 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

1225.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00011/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JUAN MARTÍNEZ BANDA denunciado por MA GENOVEVA DE JESÚS MELÉNDEZ GONZALEZ, SILVIA LETICIA MARTÍNEZ MELÉNDEZ, LOURDES GUADALUPE MARTÍNEZ MELÉNDEZ Y HEIDI LIZ MARTÍNEZ MELÉNDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a tres de febrero de 2026

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo

señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1226.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00017/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de RUBÉN ARAUJO DÁVILA, denunciado por JUANA ARAUJO VÁZQUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de febrero del año dos mil veintiséis.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1227.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiséis radicó el Expediente Número 00027/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARIA CASTRO PUENTE, denunciado por FRANCISCO ARON PEÑA CASTRO Y ELEODORO PEÑA CISNEROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local

que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 9 de febrero de 2026

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1228.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron por nombres VIDAL JARAMILLO VILLAFRANCA Y FREDESVINDA SERRATA FIGUEROA, denunciado por ANGÉLICA JARAMILLO SERRATA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2026

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1229.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de marzo de 2025, radicó el Expediente Número 00070/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ARACELY LAURENTINA OCHOA GARCIA, denunciado por FULVIA MIREYA ARELLANO OCHOA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1230.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de diciembre de 2025, radicó el Expediente Número 00358/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CARLOS MANUEL APONTE SOSA denunciado por NIDIA PATRICIA APONCE SOSA ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con

la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1231.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEDINA, CÁNDIDO SANCHEZ GARCIA, promovido por MA. DE JESÚS SANCHEZ HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 30 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1232.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO BENAVIDES CRUZ, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES BENAVIDES GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 13 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1233.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIQUEAS CANTÚ GARZA, promovido por MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1234.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO REYNA HERNANDEZ, promovido por BENIGNO REYNA HERNÁNDEZ Y OTROS

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 20 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1235.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO MUÑOZ GARCÍA, promovido por MA. ERMINIA CHÁVEZ MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ MUÑOZ,

JOSÉ AURELIO CHÁVEZ MUÑOZ Y DIANA AMPARO CHÁVEZ MUÑOZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1236.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ SALAS, promovido por BLANCA ESTHELA HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1237.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CORTEZ ESPINO, promovido por TERESA DE JESÚS MORENO ALMAGUER.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1238.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciado Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, ordeno un edicto en el Expediente Número 22/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN ARELLANO CARRANZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera sin número de la colonia Club de Leones De esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tamps., a 20 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1239.- Marzo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO RAMÍREZ MARÍN, quien falleció el día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, en H. Matamoros, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Francisco Villa y 4 número 500 de la colonia Emiliano Zapata, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los VICTORINA RODRÍGUEZ AGUILAR Y OTRO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 11 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1240.- Marzo 4.- 1v.